



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	1381440
EXP. N°	959969



“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU”

ACUERDO REGIONAL N° 18-2016-GRJ/CR.

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 19 días del mes de enero de 2016, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN, es el ente Rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales encargado de normar y supervisar las acciones que realicen las entidades que conforman el mencionado sistema, en materia de adquisición, disposición administración y registro de bienes estatales a nivel Nacional, así como de ejecutar dichos actos respecto de los bienes estatales que se encuentran bajo su competencia, procurando optimizar su uso y valor, conforme a la Ley N° 29151-Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales- y su Reglamento Aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA;

Que, la Directiva N° 005-2013/SBN, denominada “Procedimientos para la Aprobación de la Transferencia Interestatal de Predios del Estado” establece en el literal l) del numeral 7.1 del Capítulo VII.-Disposiciones Específicas que para el inicio de procedimiento de transferencia a favor de los Gobiernos Regionales se requiere el Acuerdo de Consejo aprobando el pedido de transferencias del predio a favor del Gobierno Regional de Junín”;

Que, el Informe Técnico N°001-2015-GRJ/ORAF/OGP, del Sub Director de la Oficina de Gestión Patrimonial solicita contar con Acuerdo de Consejo que apruebe el pedido de transferencia del área remanente del predio propiedad del estado ubicado en la Av. Mártires del Periodismo del Sector de San Antonio, distrito y provincia de Huancayo; y con Informe Legal N° 020-2016-GRJ/ORAJ, remitido por el Director Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Junín, declara Procedente la emisión del Acuerdo Regional;

Que, de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

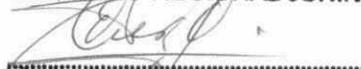
El Consejo Regional con voto **MAYORITARIO** de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR el pedido de transferencia del área remanente del predio de propiedad del Estado ubicado en la parcela “B” del Fundo Chorrillos Av. Mártires del Periodismo del Sector de San Antonio, distrito y provincia de Huancayo, Región de Junín ante la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales a favor del Gobierno Regional Junín, para la “Creación del Centro Cívico en el Distrito y Provincia de Huancayo, Región Junín”.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN


ELMER PABLO ORIHUELA SOSA
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
 Abog. Ena Miliagros Bionilla Pérez
 C.A. J. 3415
 SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO REGIONAL